

ORDENANZA N°: 188

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Daniel Oscar Cavagnero, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1975, M.I. N° 17.190.851, C.U.I.L. N° 20-17190851-6, casado en primeras nupcias con la Sra. Nanci Mabel Maidana, M.I. N° 20.465.141, domiciliado en calle General Paz N° 670 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.- El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno baldío ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni (Mat. 1639-9), Expte. 0033-97294/05, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 7 de diciembre de 2005, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N° 128.589, se designa y describe así: LOTE SEIS de la MANZANA SETENTA Y UNO: Que mide: catorce metros con treinta centímetros de frente al Sud-Este, sobre Pasaje Senador José Calzolari; por veintiún metros con treinta y seis centímetros de fondo, o sean TRESCIENTOS CINCO METROS, con CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, que lindan: al Sud-Este con el citado Pasaje Senador José Calzolari; al Nor-Este, con el lote cinco; al Nor-Oeste, con el lote once; y al Sud-Oeste, con el lote siete, todos de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo

el NÚMERO 3006-2597033/8 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 71 Mza. Oficial 71 P 06 Lote 06. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRÍCULA N° 1.046.547.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Sr. Daniel Oscar Cavagnero, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 34, conforme los términos del art. 9 de la Ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 07 de enero de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /